



PROYECTO DE MEJORA  
DE SEGURIDAD VIAL

## INDICE

### **M E M O R I A**

- 1.- Denominación de la Obra .-
- 2.- Objeto del Proyecto .-
- 3.- Descripción de las obras .-
- 4.- Condiciones generales de la obra.

Acta de replanteo previo

### **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **PRESUPUESTO**

### **PLANOS**

### **ANEXO: PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD**

# MEMORIA

## 1.- Denominación de la Obra .-

PROYECTO DE MEJORAS DE SEGURIDAD VIAL.

## 2.- Objeto del Proyecto .-

El presente proyecto se encuadra dentro de las actuaciones incluidas dentro del Fondo Estatal de Inversión Local.

El proyecto responde a la necesidad de realización de mejoras en una serie de vías importantes del municipio, enfocando estas mejoras a la seguridad vial tanto de transeúntes como de los ocupantes de vehículos.

Las actuaciones se catalogan por fases, cada una correspondiente al tramo de calle designado para que puedan ser ejecutadas como parte diferenciada geográficamente del conjunto del proyecto.

Las actuaciones o fases comprendidas en el mismo son las siguientes:

- 1.- CALLE SAN CRISTOBAL-TRAMO ENTRE CALLE LOMO PIEDRAS Y CANCELILLAS.
- 2.- CALLE REAL OROTAVA-TRAMO ENTRE CALLE LOMO PIEDRAS Y CANCELILLAS.
- 3.- CALLE EL POZO.
- 4.- CAMINO EL MONTE-BABOSERAS.
- 5.- CALLE CORRALETES-TRAMO CENTRAL
- 6.- CAMINO BABOSERAS-JUNTO A BARRANCO CABRERA
- 7.- CALLE LOMO ESPIGON- TRAMO SUPERIOR.
- 8.- AVENIDA ROMA- PUNTILLO DEL SOL.
- 9.- AVENIDA INMACULADA CONCEPCIÓN- TRAMO ENTRE CALLE MERCADO Y TF-172

### **3.- Descripción de las obras .-**

#### **1.- CALLE SAN CRISTOBAL-TRAMO ENTRE CALLE LOMO PIEDRAS Y CANCELILLAS.**

Actuación en un tramo de la calle San Cristóbal de 8.740,73m<sup>2</sup> en mejoras de la calzada consistente en reposición de capa de rodadura con riego de adherencia con EAR-1 y capa de aglomerado asfáltico tipo D-12, en un espesor de 6 cm, todo ello en el ancho de calzada.

Eliminación de 43ud de alcorque con tala del árbol existente debido a que las raíces de dichos árboles provocan roturas de aceras, las ramas invaden la calzada y los troncos en su crecimiento horizontal impiden la circulación peatonal por las aceras.

Creación de 24 unidades de parterres con plantación de arbolado y arbustos y formación de riego.

Construcción de 24 unidades de alcorques para plantación de arbolado incluyendo riego y plantación.

La plantación se realiza con especies endémicas cedidas por el Vivero Insular del Cabildo de Tenerife, sólo incluyéndose en el proyecto la mano de obra de plantación y el aporte de la tierra vegetal.

Señalización vertical y horizontal en todo el tramo vial, con aporte de nueva señales verticales y remarcado de las horizontales.

#### **2.- CALLE REAL OROTAVA-TRAMO ENTRE CALLE LOMO PIEDRAS Y CANCELILLAS.**

La actuación en este tramo es idéntica a la del apartado anterior, contando con una superficie total de ejecución de 6.753,30m<sup>2</sup> y un largo de vía de 914 metros lineales. El número de árboles a retirar asciende a 40 ud, y la instalación de nuevos alcorques también a 40ud.

#### **3.- CALLE EL POZO.**

Actuación en un tramo de la calle el Pozo de 5.170,53m<sup>2</sup> en limpieza de márgenes y superficie de la calzada, retirando escombros a vertedero, riego de

adherencia con EAR-1 y capa de aglomerado asfáltico tipo D-12, en un espesor de 6 cm, todo ello en el ancho de calzada.

Señalización horizontal del tramo de la calle indicado.

#### 4.- CAMINO EL MONTE-BABOSERAS.

Actuación en un tramo de Camino el Monte- Baboseras de 3.000,00 m<sup>2</sup> en limpieza de márgenes y superficie de la calzada, retirando escombros a vertedero, riego de adherencia con EAR-1 y capa de aglomerado asfáltico tipo D-12, en un espesor de 6 cm.

#### 5.- CALLE CORRALETES-TRAMO CENTRAL.

Actuación en un tramo de la Calle Corraletes de 3.263,62 m<sup>2</sup> en limpieza de márgenes y superficie de la calzada, retirando escombros a vertedero, riego de adherencia con EAR-1 y capa de aglomerado asfáltico tipo D-12, en un espesor de 6 cm, todo ello en el ancho de calzada.

#### 6.- CAMINO BABOSERAS-JUNTO A BARRANCO CABRERA

Actuación en un tramo del Camino Baboseras de 1.707,18 m<sup>2</sup> en labores idénticas al apartado anterior.

#### 7.- CALLE LOMO ESPIGON- TRAMO SUPERIOR.

Actuación en un tramo de la Calle Lomo Espigón de 1.730,21 m<sup>2</sup> en limpieza de márgenes y superficie de la calzada, retirando escombros a vertedero, riego de adherencia con EAR-1 y capa de aglomerado asfáltico tipo D-12, en un espesor de 6 cm, todo ello en el ancho de calzada.

#### 8.- AVENIDA ROMA- PUNTILLO DEL SOL.

Actuación en la Urbanización Puntillo del Sol, Avenida Roma, con 5.700,73m<sup>2</sup> de calzada en reparación de la misma con repavimentación de la capa de rodadura y señalización posterior.

## 9.- AVENIDA INMACULADA CONCEPCIÓN- TRAMO ENTRE CALLE MERCADO Y TF-172

Actuación en Avda. Inmaculada Concepción de 1.840,48 m<sup>2</sup> en limpieza de márgenes y superficie de la calzada, retirando escombros a vertedero, riego de adherencia con EAR-1 y capa de aglomerado asfáltico tipo D-12, en un espesor de 6 cm, todo ello en el ancho de calzada.

#### **4.- Condiciones generales de la obra.**

##### 1.9.1.-Plazo de ejecución de las obras y plazo de garantía.

Para la ejecución de las obras de referencia se estima un plazo de ejecución de SEIS MESES a partir de la firma del ACTA DE REPLANTEO, y un plazo de garantía de SEIS MESES a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN.

##### 1.9.2.- Clasificación del contratista.

Según el Reglamento General de Contratación:

GRUPO G- SUBGRUPO 4- CATEGORIA D

##### 1.9.3.- Fórmula de revisión de precios

Dado el plazo de ejecución de las obras de referencia, se estima que la misma no tiene revisión de precios.

##### 1.9.4.- Declaración de obra completa

El presente proyecto contempla una obra completa en sí misma y susceptible de ser entregada al uso público una vez finalizada.

##### 1.9.5.- Evaluación de impacto ecológico.

(Decreto 40/1994, de 8 de abril. sobre obligatoriedad del estudio de impacto ecológico en los proyectos se obras de promoción pública)

Según lo establecido en el art.5 de la Ley 11/1990, de 13 de julio. De prevención de impacto ecológico el presente proyecto queda excluido de la aplicación de la citada ley, al tratarse de obras que tienen lugar en suelo clasificado como URBANO.

***Acta de replanteo previo***

***Visitado el emplazamiento de la obra de referencia y comprobada la realidad geométrica del proyecto sobre el terreno, se ha verificado la posibilidad de ejecución de la obra, así como la disponibilidad de los terrenos, por lo que la obra es, técnicamente viable.***

*En la Villa de El Sauzal a 12 de Diciembre de 2008*

*Fdo: El Técnico Municipal  
José Domingo Bethencourt Gallardo*

# **PLIEGO DE CONDICIONES**

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL-OFCINA TECNICA MUNICIPAL

C/Constitución, nº3. 38360. El Sauzal.

Pliego de condiciones técnicas

## INDICE

### **CAPITULO I.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS.**

GENERALIDADES.  
DESCRIPCION POR ZONAS.  
DESCRIPCION DE LAS UNIDADES DE OBRA.

### **CAPITULO II.- CONDICIONES DE LOS MATERIALES Y SU EJECUCION.**

INTRODUCCION  
GENERALIDADES  
CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN SEGUIR LOS MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA

#### **II.1.- ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO**

DISPOSICIONES GENERALES.  
DESBROCE, LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO  
EXPLANACIONES  
ZANJAS Y POZOS  
OBRAS EN LA VIA PUBLICA  
REPLANTEO PREVIO  
REPLANTEO DEFINITIVO  
PERFILES  
LINEA DE NIVEL  
ACTA DE REPLANTEO  
ACEPTACION DEL ACTA DE REPLANTEO

### **CAPITULO III.- MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS.**

CONDICIONES GENERALES DE VALORACION.  
OBRAS NO ESPECIFICADAS EN ESTE PLIEGO  
MODO DE ABONAR LAS OBRAS CONCLUIDAS, LAS INCOMPLETAS Y LAS DEFECTUOSAS.  
OBRAS EN EXCESO.  
CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE MEDICION DE LAS OBRAS.  
MEDICION Y VALORACION DE LAS UNIDADES DE OBRA.

### **CAPITULO IV.-DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **IV.1.- DISPOSICIONES GENERALES.**

CONDICIONES, OMISIONES O ERRORES.  
TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.  
ORDEN DE EJECUCION DE LAS OBRAS.  
OBRAS MAL EJECUTADAS.  
OBRAS NO DETALLADAS  
LIMPIEZA DE LA OBRA  
FACILIDADES A LA INSPECCION  
CONSTRUCCIONES AUXILIARES  
INSTALACIONES PROVISIONALES  
RETIRADA DE LOS MEDIOS AUXILIARES

LEGALIZACION DE INSTALACIONES  
CALCULOS DE OBRA  
PLAZO DE EJECUCION  
DESARROLLO Y CONTROL DE OBRA  
TRABAJOS NOCTURNOS.  
ACCIDENTES DE TRABAJO.  
RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.  
MEDICION DE LAS OBRAS.  
ABONO DE LAS OBRAS. CERTIFICACIONES.  
GASTOS DE CUENTA DEL CONTRATISTA.  
RECEPCIONES, GARANTIAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.  
PRESCRIPCIONES PARTICULARES.  
INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS.  
EJECUCION DE LAS OBRAS  
MODIFICACIONES EN LAS OBRAS PROYECTADAS.

#### **IV.2.- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.**

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL-OFCINA TECNICA MUNICIPAL

C/Constitución, nº3. 38360. El Sauzal.

### **INTRODUCCION.**

#### **GENERALIDADES.**

Este pliego se extiende a todas las unidades que figuran en el PROYECTO DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL, Término municipal de El Sauzal, redactado por la Oficina Técnica Municipal, y aquellas otras que imponga el criterio de la Dirección Facultativa durante la ejecución de las obras.

#### **CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN SEGUIR LOS MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.**

Es de rigor que aparte de cumplir con todas y cada una de las condiciones que se exigen en el presente Pliego, los materiales y la ejecución de las unidades de obra cumplirán con el Pliego General de Condiciones Varias de la Edificación, compuesto por el Centro Experimental de Arquitectura y aprobado por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos, documento que designaremos en lo sucesivo por la sigla "P.G.C.E." (Mayo 1.973).

Además de las condiciones especificadas en el presente Pliego, regirán en todo momento durante la ejecución de la obra y de acuerdo con el Decreto 462/71 de 2 de Marzo, publicado por el Ministerio de la Vivienda sobre la construcción, actualmente vigentes, y que se especifican en la memoria del proyecto.

Todos los ensayos que exigen al Contratista serán por cuenta del mismo, sin derecho a reclamación alguna. Se entiende que podrá ser rechazado todos los materiales que se consideran como inadmisibles a criterio de la Dirección.

#### **II.1.- ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.**

Comprende todas las labores relacionadas con los movimientos de tierras necesarios para la ejecución de la obra: desbroce, limpieza y preparación del terreno, explanaciones, terraplenes, zanjas y pozos.

##### **Disposiciones generales**

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán en perfectas condiciones de drenaje, siempre que sea materialmente posible.

Los depósitos de tierra que se formen, deberán tener forma regular, superficie lisa que favorezca la escorrentía de las aguas y taludes estables que eviten cualquier derrumbamiento, cuidándose de evitar arrastres y de que no obstaculicen las vías que estén próximas a la construcción.

El constructor solicitará de las correspondientes compañías la posición y solución a adoptar para las instalaciones que puedan sea afectadas por los trabajos de acondicionamiento del terreno, así como de distancias de seguridad a tendidos de conducción de energía eléctrica.

De instalaciones temporales de energía eléctrica, a la llegada de los conductores de acometida, se dispondrá un interruptor diferencial según el Reglamento Electromecánico para baja tensión.

#### **Pliego de condiciones técnicas**

Será de cuenta del constructor la conservación en perfectas condiciones y la reparación, en su caso, de todas las averías de cualquier tipo, o en las conducciones públicas o privadas de agua, gas, electricidad, teléfono, etc. que puedan existir en la zona afectada por las obras, deberá aquel montar una perfecta vigilancia, a fin de que las citadas canalizaciones sean descubiertas con las debidas precauciones y una vez puestas al aire, suspendidas por medio de colgado empleándose al efecto, cuerdas o cadenas enlazadas o bien maderas colocadas transversalmente al eje de la zanja o salvando todo el suelo de la misma.

En todo lo que este contemplado en este capítulo sobre condiciones de seguridad en el trabajo, se cumplirán las disposiciones generales que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ordenanzas Municipales.

#### **DESBROCE, LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO**

Desbroce y limpieza mecánica del terreno, retirando de las zonas previstas para la edificación e inmediatas a ellas, escombros, basuras o cualquier material existente.

##### **Condiciones de seguridad en el trabajo**

Las operaciones de desbrozado deberán ser efectuadas con las debidas precauciones de seguridad, a fin de evitar daños a las construcciones existentes si las hubiera, propiedades colindantes, vías o servicios públicos y accidentes de cualquier tipo. La maquinaria a emplear mantendrá la distancia de seguridad a las líneas de conducción eléctrica.

#### **EXPLANACIONES**

##### **Desmante por medios mecánicos**

Excavación a cielo abierto realizada por medios mecánicos que en todo o parte de su perímetro este limitada por elementos estructurales de contención previamente realizados cortes verticales o taludes, según las características del terreno y de la obra. La operación alcanzará la rasante de explanación proyectada, cuyo nivel quedará por debajo del nivel natural del suelo. Si el ancho de la excavación es inferior a 2 m, se considera zanja.

El vaciado se realizará por franjas horizontales de altura no mayor de 3 m.

los tipos de terrenos considerados son los siguientes:

Blando: atacable con pala, como tierras sueltas, tierra vegetal y arena.

Medio: atacable con pico pero no con pala, como arcillas semicompactadas con o sin gravas.

Duro: atacable con máquinas o escarificados, pero no con pico, como terrenos de tránsito, rocas descompuestas tierras muy compactadas.

#### **Replanteo**

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL-OFCINA TECNICA MUNICIPAL

C/Constitución, nº3. 38360. El Sauzal.

Se dispondrán puntos fijos de referencia exteriores al perímetro de la explanación, a los cuales se referirán todas las lecturas de cotas de nivel y desplazamientos horizontales y verticales de los puntos señalados en el Documentación Técnica.

### Vallado del solar

El solar estará rodeado de una valla, verja o muro de altura no menor a 2 m. Las vallas se situarán a una distancia del borde del desmonte no menor a 1,5 m. Cuando estas dificulten el paso, se dispondrán a lo largo del cerramiento luces rojas distanciadas no más de 10 m. y en las esquinas.

Cuando sea imprescindible la circulación de operarios por el borde de coronación del talud o corte vertical, las barandillas estarán ancladas hacia el exterior del vaciado y los operarios circularán sobre entablado de madera.

### Explanación

No se realizará la excavación del terreno socavando el pie de un macizo para producir su vuelco.

No se acumulará el terreno de excavación, ni otros materiales, junto a bordes de coronación de taludes salvo autorización en cada caso de la Dirección Técnica.

### Excavación

Los trabajos de protección contra la erosión de taludes permanentes se realizará lo antes posible.

En los terrenos a rellenar se excavará y extraerá la capa de tierra vegetal.

### Rampas

Las rampas para el movimiento de vehículos y máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno con el ángulo de inclinación establecido en la Documentación Técnica.

Antes de salir a la vía pública, los vehículos de carga contarán con un tramo horizontal de terreno de longitud igual a 1,5 veces la separación entre ejes y no menor a 6 m. El ancho de las rampas provisionales para el movimiento de vehículos y máquinas será como mínimo de 4,5 m. ensanchándose en las curvas, y sus pendientes no serán mayores de 12 y 8 % en los tramos rectos y curvos, respectivamente. En cualquier caso se tendrá en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos utilizados.

### Presencia de aguas

Se evitará la presencia de aguas superficiales, especialmente junto a bordes ataluzados.

Asimismo se evitará la entrada de aguas superficiales al vaciado y para el saneamiento de las profundas se utilizarán medios e instalaciones auxiliares precisas para extraerlas.

La instalación eléctrica para las bombas de achique se atenderá a las exigencias del Reglamento Electromecánico de Baja Tensión. Se determinará el punto de vertido de las

Pliego de condiciones técnicas  
aguas, cuidando de no afectar a otros tajos, propiedades o instalaciones; en caso de conectarse al alcantarillado se dispondrá una arqueta para recogida de depósitos y fangos que pudieran provocar atascos. En todo caso se cumplirá la Normativa Municipal para conectar el alcantarillado.

La maquinaria de achique será la necesaria en función del volumen de agua a extraer.

En el fondo del vaciado se mantendrá el desagüe necesario para impedir la acumulación de agua que pueda perjudicar a los terrenos, locales o cimentaciones de fincas colindantes.

### Maniobras de máquinas

Se acotará la acción de cada máquina a su tajo. En bordes con estructura de contención previamente realizada o medianerías existentes, la máquina trabajará en dirección no perpendicular a ella y dejará sin excavar una zona de protección de ancho no menor a 1 m. que se quitará manualmente antes de descender la máquina a ese borde de la franja inferior.

Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga o máquina se acerque a un borde ataluzado, se dispondrán topes de seguridad, comprobándose previamente la resistencia del terreno al paso del mismo.

Al finalizar la jornada las máquinas y vehículos quedarán bloqueados y sobre planos horizontales.

### Condiciones de seguridad e higiene en el trabajo

En las laderas que queden por encima del desmonte se hará revisión quitando las piedras sueltas que puedan rodar con facilidad.

No se trabajará simultáneamente en dos tajos superpuestos. El refino y saneo de las paredes del vaciado se realizará para cada profundidad parcial no mayor de 3 m.

El conjunto del vaciado estará suficiente iluminado mientras se realicen los trabajos.

Diariamente y antes de comenzar los trabajos se revisará el estado de las entibaciones, reforzándolas si fuera necesario. Se comprobará, asimismo que no se observan asientos apreciables en las construcciones próximas ni que presenten grietas. Se extremarán estas precauciones después de interrupciones de trabajo de más de un día y después de alteraciones climatológicas.

Al finalizar la jornada no quedarán sin entibar los así previstos y se habrán suprimido los bloques sueltos que puedan desprenderse.

En tanto se efectúa la consolidación definitiva de las paredes y el fondo del vaciado, se conservarán las contenciones, apuntalamientos y apeos realizados para la sujeción de las construcciones y terrenos adyacentes, así como las vallas y cerramientos.

### Recepción

No se admitirán errores de replanteo previo superiores a  $\pm 5$  cm.

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL-OFCINA TECNICA MUNICIPAL

C/Constitución, nº3. 38360. El Sauzal.

No se admitirán errores de bordes de desmontes superiores a  $\pm 10$  cm.

No se admitirán errores de nivelación superiores a 5 cm. en cada explanada.

No se admitirán errores de cotas de nivel superiores a  $\pm 5$  cm.

No se admitirán correcciones de nivelación y alturas por medio de aporte de tierras que no tengan como mínimo la misma compacidad del terreno natural inferior.

No se admitirán alturas parciales de excavación superiores a 3 m.

No se admitirán desviaciones del ángulo de los taludes superiores a  $2^\circ$  con respecto al proyectado.

### OBRAS EN LA VIA PUBLICA

#### Cumplimiento de disposiciones municipales

Deberá el Constructor dar exacto cumplimiento, además de lo prescrito en el presente Pliego de Condiciones, a todas las disposiciones municipales relativas a seguridad de las obras y de la circulación viaria, higiene y salubridad pública.

A este respecto, se señalan como ineludible las siguientes obligaciones:

1º.- El macizado y pavimentación de todas las zanjas y canales efectuados en las calles.

2º.- Cercar, defender y tomar cuantas medidas de precaución sean necesarias para evitar caídas y accidentes a las personas y vehículos que circulen por la vía pública.

3º.- Extraer y retirar todas las tierras y residuos de las obras que intercepten o dificulten el libre paso.

4º.- Cumplir cuantos reglamentos y disposiciones rijan para la ejecución de esta clase de obras en la localidad en que se lleven a cabo.

5º.- Establecimiento del alumbrado y guardería necesarios para evitar accidentes y robos.

6º.- Establecer, si las obras se efectúan a zanja abierta, los puentes y pasos para peatones y vehículos, necesarios para asegurar la circulación.

#### Responsabilidad en las obras realizadas en la vía pública

El constructor será responsable de los daños que en las personas, canalizaciones existentes o en las propiedades públicas o privadas puedan producirse como consecuencia del incumplimiento de lo anteriormente dispuesto, siendo de cuenta del Contratista la reparación de los mismos o las indemnizaciones a que en su caso haya lugar.

#### REPLANTEO PREVIO

Consiste en llevar al terreno los datos expresados en la Documentación Técnica de las obras que se pretenden realizar, fijando las zonas previstas para la edificación y las zonas destinadas a otros usos, de forma que puedan acometerse las labores previas (explanaciones, vaciados,

Pliego de condiciones técnicas etc.) que permitan realizar posteriormente el replanteo definitivo.

#### Ejecución

Efectuada la adjudicación de la obra, el aparejador llevará a cabo sobre el terreno un replanteo previo de la misma y de sus distintas partes, en presencia del Constructor, fijándose el emplazamiento de las instalaciones auxiliares de obra, así como las áreas en que debe actuarse antes de realizar el replanteo definitivo.

#### REPLANTEO DEFINITIVO

Consiste en el conjunto de operaciones que es preciso efectuar para trasladar al terreno los datos expresados en la Documentación Técnica de la obra a realizar.

El replanteo definitivo se hará en una o varias veces de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Técnica, a la vista de la circunstancias que concurran en la nivelación del terreno.

#### Ejecución

Ejecutadas las instalaciones previas de la obra, tales como caseta, vallas, etc., de acuerdo con lo que se estipula en el artículo correspondiente a estos extremos del presente Pliego de Condiciones, y limpias las zonas de actuación deberá procederse por la Dirección Técnica y en presencia del Constructor, al replanteo general y nivelación del terreno con arreglo a los planos de obra y a los datos u órdenes que se faciliten por la dirección.

Este replanteo general, primera fase del replanteo definitivo, fijará los perfiles del terreno que se ordenen por el Aparejador de la obra, como base para la medición de los vaciados y terraplenes.

Una vez ejecutados los vaciados, terraplenes y cuando el terreno se encuentre en condiciones de nivelación para proceder el replanteo de pozos y zanjas se realizará el replanteo definitivo en su última fase.

El Contratista está obligado a suministrar todos los útiles y elementos auxiliares necesarios para estas operaciones.

#### PERFILES

Se determinarán los perfiles del terreno que sean necesarios para obtener exactamente la cantidad de tierras a desmontar o rellenar, marcándose las alineaciones y rasantes en los puntos necesarios para que, con auxilio de los planos de detalle, pueda el Constructor realizar los trabajos con arreglo a los mismos.

#### LINEA DE NIVEL

Se señalará finalmente una línea de nivel invariable, que marcará el plano horizontal de referencia para las obras del movimiento de tierras y aperturas de zanjas.

**ACTA DE REPLANTEO**

Del resultado final del replanteo se levantará un acta que firmarán por triplicado la dirección y el Constructor, debiéndose hacer constar en ella por la dirección si se puede proceder a la ejecución de la obra.

**ACEPTACION DEL ACTA DE REPLANTEO**

Se concederá al Constructor un plazo de siete días, a contar desde la fecha del acta de replanteo, para que dentro del mismo formule las observaciones o reclamaciones que estime oportunas.

Transcurrido el plazo citado, toda reclamación será automáticamente rechazada.

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL-OFCINA TECNICA MUNICIPAL

C/Constitución, nº3. 38360. El Sauzal.

### **CAPITULO III.-MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS.**

**CONDICIONES GENERALES DE VALORACION.** Solamente serán abonadas las unidades de obra que ejecutadas con arreglo a las condiciones que señala este Pliego, figuran en los documentos del proyecto o que hayan sido ordenadas por el Director de las Obras. Las partes que hayan de quedar ocultas, como cimientos, elementos de estructura, etc., se reseñarán por duplicado en un croquis, firmado por el Director y el Contratista. En el figuran cuantos datos sirvan de base para la medición, como dimensiones, peso, armaduras, etc., y todos aquellos otros que se consideren oportunos. En caso de no cumplirse los anteriores requisitos, serán de cuenta del Contratista los gastos necesarios para descubrir los elementos y comprobar sus dimensiones y buena construcción. En los precios de cada unidad de obra se consideran incluidos los trabajos, medios auxiliares, energía, maquinaria, materiales y mano de obra necesarios para dejar la unidad completamente terminada, todos los gastos generales directos e indirectos como transportes, comunicaciones, carga y descarga, pruebas y ensayos, desgaste de materiales auxiliares, costes indirectos, instalaciones, impuestos, derechos, etc. El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por estos conceptos. Las unidades estarán completamente terminadas, con recibo, accesorios, etc. aunque alguno de estos elementos no figuren determinados en los cuadros de precios o estado de mediciones. Se considerarán incluidos en los precios aquellos trabajos preparatorios que sean necesarios, tales como caminos de acceso, nivelaciones, cerramientos, etc., siempre que no estén medidos o valorados en el presupuesto.

**OBRAS NO ESPECIFICADAS EN ESTE PLIEGO.** La valoración de las obras no especificadas en este Pliego, se verificará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**MODO DE ABONAR LAS OBRAS CONCLUIDAS, LAS INCOMPLETAS Y LAS DEFECTUOSAS.** A) Las obras concluidas se abonarán, previas las mediciones necesarias a los precios consignados en el cuadro de precios número uno (1).

B) Cuando a consecuencia de rescisión o por otra causa, fuese necesario valorar obras incompletas, se aplicarán los precios del cuadro número dos (2), sin que pueda presentarse la valoración de cada unidad de obra en otra forma que la establecida en dicho cuadro. C) En ninguno de estos casos tendrá derecho el Contratista a reclamación alguna, fundada en la insuficiencia de los precios de los cuadros o en omisión del coste de cualquiera de los elementos que constituyen los referidos precios. D) Las obras defectuosas podrán ser recibidas, siempre que se les descuenta del precio establecido el % de defecto. El Contratista deberá preparar los materiales que tenga copiados para que estén en disposición de ser recibidos en el plazo que al efecto, determine la Dirección, siéndole abonado de acuerdo con lo expresado en el cuadro de precios número dos (2).

**OBRAS EN EXCESO.** Cuando las obras ejecutadas en exceso por errores del Contratista, o cualquier otro motivo, que no dimane órdenes expresas del Director de las Obras, perjudicase en cualquier sentido a la solidez o buen aspecto de la construcción, el Contratista tendrá obligación de demoler la parte de obra así ejecutada y toda aquella que sea necesaria para la debida trabazón de la que se ha de construir de nuevo, para terminarlo con arreglo al proyecto

### Pliego de condiciones técnicas

**CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE MEDICION DE LAS OBRAS.** La Contrata está obligada a suministrar a su cargo los medios y aparatos necesarios que la Dirección precise para tales operaciones, así como a presenciarse, sometiéndose a los procedimientos que se les fije para realizarlas y a suscribir los documentos con los datos obtenidos, consignando en ellos, de modo claro y conciso, las observaciones y reparos, a reserva de presentar otros datos en el plazo de tres días expresando su relación con los documentos citados. Si se negase a alguna de estas formalidades, se entenderá que el Contratista renunciará a sus derechos respecto a estos extremos y se conforma con los datos de la Propiedad. Se tomarán cuantos datos estime oportuno la Propiedad después de la ejecución de las obras y en ocasión de la liquidación final. El Contratista tendrá derecho a que se le entregue por duplicado de cuantos documentos tengan relación con la medición y abono de las obras, debiendo estar suscrito por la Propiedad y la Contrata y siendo de su cuenta los gastos que originen tales copias.

**MEDICION Y VALORACION DE LAS UNIDADES DE OBRA.** En el presente proyecto de Ejecución, se ha realizado la Valoración de las obras previstas, descomponiéndola en una serie de Unidades de Obra, aglutinadas por capítulos, con una medición (basada en la documentación gráfica) y un precio por cada una de ellas; cuyo producto y posterior suma nos produce una primera valoración o presupuesto, denominado "de ejecución material", sobre el que se aplican unos porcentajes que nos calculan los gastos generales (16%) y el beneficio industrial (6%) que vaya a tener la empresa ejecutora de las obras. Sumadas estas cantidades al Presupuesto de Ejecución Material, se ha obtenido el denominado "Presupuesto de Contrata". El precio de cada unidad de obra (denominado "Precio Unitario"), se compone de una relación, también con precio y medición, de unidades elementales (materiales, mano de obra y maquinaria) y de unidades auxiliares, en cuya suma, se le aumenta un tres por ciento por costos de medios auxiliares necesarios. Las unidades auxiliares tienen similar composición a la de los precios unitarios (sólo con unidades elementales) a cuya suma se le aplica un 1% por costos de medios auxiliares necesarios. En obra, para poder valorar la cantidad de obra ejecutada en un periodo de tiempo, se realizará una medición de lo realmente ejecutado de cada una de las unidades de obra (siguiendo los mismos criterios establecidos en el presente Proyecto) y se le aplicarán los precios correspondientes. Dando lugar a la valoración, una vez efectuados los porcentajes correspondientes y deducidas las cantidades cobradas anteriormente a dicho periodo.

### **CAPITULO IV.1.- DISPOSICIONES GENERALES.**

**CONDICIONES, OMISIONES O ERRORES.** En caso de contradicción entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo prescrito en este último. Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser aceptado como si estuviese expuesto en ambos documentos, siempre que, a juicio del Director de las Obras, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente, y esta tenga precio en el Contrato. Los diversos capítulos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas son complementarios entre sí, entendiéndose que las prescripciones que contenga uno de ellos y afecte a otros obligan como si estuviese en todos. Las contradicciones o dudas entre sus especificaciones, se resolverán por la interpretación que razonadamente haga el Director de las Obras. En todo caso, las contradicciones, omisiones o

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL-OFCINA TECNICA MUNICIPAL

C/Constitución, nº3. 38360. El Sauzal.

errores que se adviertan en estos documentos, tanto por el Director de las Obras como por el Contratista, deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de Comprobación del Replanteo.

**TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.** Los trabajos preparatorios para la iniciación de las obras, consistirán en: 1. Comprobación del replanteo. 2. Fijación y conservación de los puntos o referencias de replanteo. 3. Programación de los trabajos. Comprobación del Replanteo. En el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la adjudicación definitiva se comprobará, en presencia del Adjudicatario o su representante, el replanteo de las obras efectuando antes de la licitación extendiéndose la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo. Los documentos contractuales del proyecto, refiriéndose expresa a las características geométricas del terreno y obra, a la procedencia de materiales, así como cualquier punto que, caso de disconformidad, pueda afectar al cumplimiento del Contrato. Cuando el Acta de Comprobación del Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto valorado a los precios del Contrato.

**Fijación y conservación de los puntos de replanteo.** Desde la comprobación de replanteo, el Contratista será el único responsable del replanteo de las obras, y los planos contradictorios servirán de base a las mediciones de obra. El contratista construirá a su costa mojones, bases de replanteo y referencias en lugares y número adecuados, a juicio de la Dirección de la Obra, para la perfecta comprobación de la marcha, calidad y exactitud del replanteo y dimensionamiento de la obra y sus partes. Así mismo, está obligado a su conservación y a mantener expeditas las visuales desde dichos puntos. Todas las coordenadas de las obras, así como la de los planos de obras ejecutadas, serán referidas a la malla ortogonal que señale la Dirección de Obra. El contratista será responsable de la conservación de los puntos, las señales y mojones. Si en el transcurso de las obras, son destruidos algunos, deberá colocar otros bajo su responsabilidad y a su cargo, comunicándolo por escrito a la Dirección de Obra que comprobará las coordenadas de los nuevos vértices o señales. El Director de la Obra sistematizará normas para la comprobación de replanteos parciales y podrá supeditar el progreso de los trabajos a los resultados de estas comprobaciones, lo cual en ningún caso, eliminará la total responsabilidad del Contratista, en cuanto al cumplimiento de plazos parciales, y por supuesto, del plazo final. Los gastos ocasionados por todas las operaciones y materiales realizadas o usados para la comprobación del replanteo general y los de las operaciones de replanteo y levantamiento mencionados en estos apartados serán de cuenta del Contratista, así como los gastos derivados de la comprobación de estos replanteos.

**Programación de los trabajos.** En el plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la aprobación del Acta de Comprobación del Replanteo, el Adjudicatario presentará el Programa de los Trabajos de las obras. El programa de los Trabajos de las obras, según el artículo 128 del Reglamento General de Contratación, incluirá los siguientes datos:

-Fijación de las clases de obra que integran el proyecto, e indicación del volumen de las mismas. -Determinación de los medios necesarios (instalaciones, maquinaria, equipo y materiales), con expresión de sus rendimientos medios. -Valoración mensual y acumulada de la obra programada sobre la base de los precios unitarios de adjudicación. -Representación gráfica de las diversas actividades en un

Pliego de condiciones técnicas

gráfico de barras o en un diagrama de espacios-tiempos. Cuando el Programa de los Trabajos se deduzca la necesidad de modificar cualquier condición contractual, dicho Programa deberá ser redactado contradictoriamente por el Adjudicatario y el Director de las Obras; acompañándose la correspondiente propuesta de modificación, para su terminación reglamentaria.

**ORDEN DE EJECUCION DE LAS OBRAS.** El Contratista ajustará la ejecución de las obras al Programa de Trabajos aprobado por la Superioridad y dentro de el, la orden que le sea señalado por la Dirección de Obras.

**OBRAS MAL EJECUTADAS.** Será de obligación del Contratista, demoler y volver a ejecutar a su costa, toda obra que no cumpla las prescripciones del presente Pliego ni las instrucciones del Director de las Obras.

**OBRAS NO DETALLADAS.** Se ejecutarán siempre, ateniéndose a las reglas de la buena construcción y con materiales de primera calidad, siguiendo las órdenes de la Dirección de las Obras.

**LIMPIEZA DE LA OBRA.** Es obligación del contratista mantenerla limpia, así como los alrededores, atendiendo cuantas indicaciones y órdenes se le den por la Dirección en cuanto a escombros y materiales sobrantes. Asimismo, hará desaparecer todas las instalaciones provisionales. Adoptará las medidas convenientes para que la obra presente buen aspecto en cualquier momento. Asimismo, mantendrá en las debidas condiciones de limpieza y seguridad, los caminos de acceso a la obra y en especial aquellos comunes con otros servicios o de uso público. Siendo de su cuenta y riesgo las averías o desperfectos que se produzcan por un uso abusivo o indebido de los mismos. El Contratista cuidará bajo su responsabilidad, que la obra este siempre en buenas condiciones de limpieza.

**FACILIDADES A LA INSPECCION.** El Contratista proporcionará cuantas facilidades sean necesarias para proceder a los replanteos, reconocimientos y pruebas de los materiales y su preparación. Permitirá el acceso en caso de inspección a todas las partes de la obra, incluso a las fábricas y talleres donde se realicen trabajos de cualquier tipo relacionados con la obra. Además, el Contratista pondrá a disposición de la Dirección de la obra todo lo necesario para un correcto control, medición y valoración de las obras.

**CONSTRUCCIONES AUXILIARES.** Queda obligado el Contratista a construir por su cuenta, desmontar y retirar a la terminación de la obra, todas las especificaciones auxiliares para oficinas, almacenes, cobertizos, etc. Todas estas edificaciones estarán supeditadas en cuanto a ubicación y dimensiones a la aprobación de la Dirección de Obra.

**INSTALACIONES PROVISIONALES.** El Contratista deberá consultar con la Dirección los sistemas de toma de agua y energía necesarios para la obra. Asimismo, construirá y conservará en lugar debidamente apartado, las instalaciones sanitarias para el personal de la obra.

**RETIRADA DE LOS MEDIOS AUXILIARES.** Al final de la obra, el Contratista deberá retirar cuantas instalaciones, herramientas, máquinas, materiales, etc. se encuentren en la zona. Si no procediese de esta manera la Propiedad, previo aviso y en un plazo de treinta (30) días, procederá a retirarlos por cuenta del Contratista.

**LEGALIZACION DE INSTALACIONES.** El Contratista tiene la obligación de realizar todos los trámites necesarios para legalizar las instalaciones eléctricas, de gas, industriales, etc. y serán a su cuenta todos los gastos.

**CALCULOS DE OBRA.** El Contratista deberá presentar, a requerimiento del Director de las Obras, cálculos de elementos prefabricados y estructurales de las obras,

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL-OFCINA TECNICA MUNICIPAL

C/Constitución, nº3. 38360. El Sauzal.

firmados por Técnico correspondiente: Forjados, torres de alumbrado, pasarelas de estructuras metálicas, etc. cuyo abono serán a su cargo.

**PLAZO DE EJECUCION.**El Contratista empezará las obras en el plazo de diez (10) días contados desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.Deberá quedar terminada la obra contratada dentro de los plazos fijados por el Contratista en la oferta adjudicataria.

**DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS.**Para el mejor desarrollo y control de las obras, el Adjudicatario seguirá las normas que a continuación se indican respecto a los puntos siguientes. 1. Equipos de maquinaria. 2. Ensayos. 3. Materiales. 4. Acopios. 5. Trabajos nocturnos. 6. Accidentes de trabajo. 7. Descanso en días festivos. 8. Trabajos defectuosos o no autorizados. 9. Señalización de obras.10. Precauciones especiales durante la ejecución de las obras.

**Equipos y maquinaria.**El contratista quedará obligado a situar en las obras los equipos y maquinaria que se comprometió a aportar en la licitación, y que el Director de las obras considere necesarios para el desarrollo de las mismas.El Director deberá aprobar los equipos de maquinaria o instalaciones que deban utilizarse para las obras.La maquinaria y demás elementos de trabajo, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedar adscritos a la obra durante el curso de ejecución de las unidades que deben utilizarse. No podrán retirarse sin el consentimiento del Director. Si, una vez autorizada la retirada y efectuada esta, hubiese necesidad de dicho equipo o maquinaria, el Contratista deberá reintegrarla a la obra a su cargo y, sin que el tiempo necesario para su traslado y puesta en uso, sea computable a los efectos de cumplimiento de plazos, que no experimentarán variación por este motivo.

**Ensayos.**Los ensayos se efectuarán y supervisarán con arreglo a las Normas de Ensayos aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas y en defecto la NLT, por Laboratorios de Obras homologados. Cualquier tipo de ensayo que no este incluido en dichas normas, deberá realizarse con arreglo a las instrucciones que dicte el Director de las Obras.El Adjudicatario abonará el costo de los ensayos que se realicen, que no podrá superar el uno por ciento (1%) del presupuesto de adjudicación, que estará incluido en los precios ofertados.

**Materiales.** Cuantos materiales se empleen en la obra, estén o no citados expresamente en el presente Pliego, serán de la mejor calidad y reunirán las condiciones de bondad exigidas en la buena práctica de la construcción, y si no lo hubiese en la localidad, deberá traerlos el Contratista del sitio oportuno. Tendrá las dimensiones y características que marcan los Documentos del Proyecto o indique la Dirección de Obra durante su ejecución.La llegada de los materiales no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por la Dirección de Obra. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la obra.El Contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis de la Dirección juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios y talleres que se determinen al Contratista. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales.Todos estos exámenes previos, no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del Contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no

### Pliego de condiciones técnicas

sean recibidas las obras en las que se hayan empleado. Por consiguiente, la Dirección de Obra puede mandar retirar aquellos materiales que, aún estando colocados, presenten defectos no observados en el reconocimiento.No se procederá al empleo de cualquiera de los materiales que integran las unidades de obra sin que antes sean examinados y aceptados por el Director, salvo lo que disponga en contrario el presente Pliego.Cuando la procedencia de materiales no estén fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los materiales requeridos para la ejecución del Contrato, serán obtenidos por el Contratista de las canteras, yacimientos o fuentes de suministro que estime oportuno.El cambio de procedencia de los materiales, no supondrá en ningún caso, motivo de variación de los precios ofertados ni del plazo de la obra. El Contratista notificará al Director de las Obras, con suficiente antelación, las procedencias de los materiales que se propone utilizar; aportado, cuando así lo solicite el citado Director, las muestras y los datos necesarios para demostrar la posibilidad de aceptación, tanto en lo que se refiere a su calidad como a su cantidad.En ningún caso, podrán ser acopiados y utilizados en obras, materiales cuya procedencia no haya sido previamente aprobada por el Director.En el caso de que las procedencias de los materiales fuesen señaladas concretamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o en los Planos, el Contratista deberá utilizar obligatoriamente dichas procedencias. Si, posteriormente, se comprobará que dichas procedencias son inadecuadas o insuficientes, el Contratista vendrá obligado a proponer nuevas procedencias sin excusa, sin que dicho motivo ni la mayor o menor distancia de las mismas puedan originar aumento de los precios ni de los planos ofertados.En el caso de no cumplimiento dentro de un plazo razonable, no superior a un mes, de la anterior prescripción, el Director de las Obras podrá fijar las diversas procedencias de los materiales sin que el Contratista tenga derecho a reclamación de los precios ofertados y pudiendo incurrir en penalidades por retraso en el cumplimiento de los plazos.

**Acopios.**Los materiales se almacenarán en forma tal que se asegure la preservación de su calidad para su utilización en la obra; requisito que deberá ser comprobado en el momento de dicha utilización.Las superficies empleadas en zonas de acopios, deberán, una vez terminada la utilización de los materiales acumulados en ellas, de forma que puedan recuperar su aspecto original.Todos los gastos requeridos para efectuar los acopios y las operaciones mencionadas en este Artículo, serán de cuenta del contratista.

**Trabajos nocturnos.**Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el Director de las Obras y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación del tipo e intensidad que el Director ordene; y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los requeridos trabajos nocturnos.

**Accidentes de trabajo.**De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Accidentes de Trabajo, de fecha 22 de Junio de 1.956, el Contratista queda obligado a contratar, para su personal, el seguro contra el riesgo de indemnización por incapacidad permanente y muerte en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo.

**Descanso en días festivos.**En los trabajos que comprende esta contrata, se cumplirá puntualmente el descanso en días festivos del modo que señalen las disposiciones vigentes.En casos excepcionales, cuando fuera necesario trabajar en dichos días, se procederá como indican las citadas

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL-OFCINA TECNICA MUNICIPAL

C/Constitución, nº3. 38360. El Sauzal.

disposiciones y las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

**Trabajos defectuosos o no autorizados.** Los trabajos ejecutados por el Contratista, modificando lo prescrito en los documentos contractuales del Proyecto sin la debida autorización, deberán ser derruidos a su costa, si el Director lo exige y en ningún caso serán abonables.

**Señalización de las obras.** El Contratista suministrará, instalará y mantendrá en perfecto estado todas las vallas, señales y otras marcas necesarias para delimitar la zona de trabajo y desvíos provisionales a satisfacción del Director de la Obra. El Contratista mantendrá desde la puesta de sol hasta su salida, cuantas luces sean necesarias para la correcta señalización de la obra. El Contratista quedará asimismo, obligado a señalizar a su costa, el resto de las obras objeto del Contrato con arreglo las instrucciones y uso de los aparatos que prescriba el Director y las indicaciones de otras Autoridades en el ámbito de su competencia y siempre en el cumplimiento de todas las Disposiciones vigentes. Serán de cuenta y riesgo del Contratista los suministros, instalación, mantenimiento y conservación de todas las señales, luces, elementos e instalaciones necesarias para dar cumplimiento a lo indicado en los párrafos anteriores.

**RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.** Estas responsabilidades consisten en: 1. Daños y perjuicios. 2. Objetos encontrados. 3. Evitación de contaminaciones. 4. Permisos y licencias. 5. Personal del Contratista.

**Daños y perjuicios.** El Contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se puedan ocasionar a cualquier personal, propiedad o servicio, público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de las obras. En especial, además de ser de cuenta de riesgo del Contratista los gastos y costes originados por las reparaciones y reposiciones, indicados en el artículo 5.25 de este Pliego, será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros o a la Propiedad por incumplimiento total o parcial de las prescripciones contenidas en el artículo 5.17. Los servicios públicos o privados que resulten dañados, deberán ser reparados a costa del Contratista, con arreglo a la legislación vigente sobre particular. Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, también a costa del Contratista, adecuadamente. Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas por el Contratista y a su costa, restableciendo las condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

**Objetos encontrados.** El Contratista será responsable de la conservación de todos los objetos que se encuentren o descubran durante la ejecución de las obras; debiendo dar cuenta inmediata de los hallazgos al Director de las Obras y colocarlos bajo su custodia.

**Evitación de contaminaciones.** El Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación de cualquier tipo por causa de las obras, así como las de combustible, aceite, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial, incluso las contaminaciones de tipo biológico, siendo responsable de los daños que pueda causar a terceros producidas durante la ejecución de las obras.

**Permisos y licencias.** El Contratista deberá obtener, a su costa, todos los permisos o licencias para la ejecución de las

Pliego de condiciones técnicas

obras, con excepción de las correspondientes a las expropiaciones, servidumbres y servicios que se definen en el contrato.

**Personal del contratista.** El Contratista estará obligado a dedicar a las obras el personal técnico a que se comprometió en la licitación. A pie de obra y al frente de la misma, deberá haber un Arquitecto Técnico. El Director de las obras podrá prohibir la permanencia en la misma al del Contratista, por motivo de faltas de obediencia y respecto, o a causa de actos que comprometan o perturben, a juicio del mismo la marcha de los trabajos. El Contratista podrá recurrir si entendiéndose que no hay motivo fundado para dicha prohibición. El Contratista estará obligado a cumplimiento de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de Trabajo, Reglamentaciones de Trabajo, disposiciones reguladoras de los Subsidios y Seguros Sociales, vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

**MEDICION DE LAS OBRAS.** La forma de realizar la medición y las unidades de medida a utilizar, serán las definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada unidad de obra. Excepcionalmente, podrá utilizarse la conservación de peso en cuanto expresamente lo autorice el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este caso, los factores de conversión serán los definidos por dicho Pliego o, en su efecto, por el Director de las Obras, quien, por escrito, justificará al Contratista los valores adoptados, previamente a la ejecución de la unidad o acopio correspondiente. Cuando este Pliego de Prescripciones Técnicas indique la necesidad de pesar materiales directamente, el Contratista deberá situar en los puntos que designe el Director, las básculas o instalaciones, debidamente contrastadas, para efectuar las mediciones por peso requeridas; su utilización deberá ir precedida de la correspondiente aprobación del citado Director. Para la medición, sólo serán válidos los levantamientos taquimétricos y los datos que hayan sido conformados por el Director de las Obras. Todas las mediciones básicas para el abono, deberán ser conformadas por el Director y representante de Contratista. Las unidades que hayan de quedar ocultas o enterradas, deberán ser medidas antes de su ocultación. Si la medición no se efectuó a su debido tiempo, serán de cuenta del Contratista las operaciones necesarias para llevarlas a cabo. **ABONO DE LAS OBRAS.**

**CERTIFICACIONES.** El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al Contratista por medio de certificaciones, expedidas por el Director de las Obras en las forma legalmente establecidas.

**Anualidades.** Para el abono de las obras, su presupuesto se distribuirá en la forma y anualidades establecidas en la adjudicación definitiva. La modificación de las anualidades fijadas, deducida como consecuencia de la aprobación del Programa de Trabajo o de Reajustes posteriores, se realizarán en la forma y condiciones señaladas por la Legislación vigente para la contratación de obras.

El Contratista podrá desarrollar los trabajos con celeridad mayor que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las Certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente. Por tanto, según especifica el párrafo segundo del art. 144 del Reglamento General de Contrataciones del Estado de 8.4.65, no se aplicarán partiendo de las fechas de las Certificaciones como base para el cómputo de tiempo de demora en el pago, sino partiendo de la época en que este debió ser satisfecho.

C/Constitución, nº3. 38360. El Sauzal.

**Precios unitarios.** Los precios unitarios fijados en el Contrato para cada unidad de obra tendrán incluidos todos los trabajos, medios auxiliares, energía, maquinaria, materiales y mano de obra necesarios para dejar la unidad completamente terminada, todos los gastos generales directos e indirectos, como transportes, comunicaciones, carga y descarga, pruebas y ensayos, desgaste de materiales auxiliares, costes indirectos, instalaciones, impuestos, derechos, además de otros gastos y costes que se enuncien en este Pliego. El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna excedente de los precios consignados por estos conceptos. Serán de cuenta del Contratista, los incrementos de materiales empleados y la ejecución de las unidades de obras necesarias, incluso las no previstas, destinadas a corregir los efectos consecuencia de fallos, errores u omisiones en los cálculos del Proyecto o en la ejecución de las obras y referentes en especial a la estabilidad, asentamientos, deslizamientos, reposiciones, dragados por levantamiento del fondo u otros motivos.

**Partidas alzadas.** Se abonarán íntegramente al Contratista las partidas alzadas que se consignen en este Pliego, bajo esta forma de pago. Las partidas alzadas a justificar se abonarán consignando las unidades de obra que comprenden a los precios del Contrato; o a los precios contradictorios aprobados, si se tratara de nuevas unidades.

**Instalaciones y equipos de maquinaria.** Los gastos correspondientes a instalaciones y equipos de maquinaria se considerarán incluidos en los precios de las unidades correspondientes y, en consecuencia, no serán abonados separadamente; a no ser que expresamente se indique lo contrario en el Contrato.

**GASTOS DE CUENTA DEL CONTRATISTA.** Serán de cuenta del contratista los siguientes gastos y costes que se entiende tiene el Contratista incluidos en los precios que ofrece: a) Los gastos de vigilancia a pie de obra. b) Los gastos y costes ocasionados por los ensayos de materiales y hormigones que exija el Director de la Obra. c) Los gastos y costes de construcción, recepción y retirada de toda clase de construcciones e instalaciones auxiliares. d) Los gastos y costes de cualquier adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales o para la explotación de canteras, teniendo siempre en cuenta que la cantera o canteras no forman parte de la obra. e) Los gastos y costes de seguros de protección de la obra y de los acopios contra el deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes, así como los de guardería y vigilancia. f) Los gastos y costes de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras. Así como los establecimientos de vertederos, su acondicionamiento, conservación, mantenimiento, vigilancia y terminación final. g) Los gastos y costes de suministro, colocación, funcionamiento y conservación de señales y luces de tráfico, boyas flotantes, vallas, señales y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras. h) Los gastos y costes de remoción de las instalaciones, herramientas, materiales y limpieza de las obras a su terminación. i) Los gastos y costes de demolición de las instalaciones, limpieza y retirada de productos. j) Gastos y costes de terminación y retoques finales de la obra. k) Los gastos y costes de instrumentación, recogida de datos e informe del comportamiento de los materiales y de cualquier tipo de

## Pliego de condiciones técnicas

pruebas o ensayos. l) Los gastos y costes de reposición de las instalaciones, o por el uso excesivo de aquellas derivadas de la obra. m) Los gastos y costes correspondientes a la inspección y vigilancia de las obras. n) Los gastos y costes de replanteo y liquidaciones de la obra. o) Los gastos y costes de material o equipo a suministrar a la Propiedad y que se expliciten en otros apartados. p) Las tasas que por todos los conceptos tenga establecida la Administración en relación a las obras. q) Los gastos y costes que se deriven u originen por el Contrato, tanto previos como posteriores al mismo. r) Los gastos y costes en que haya de incurrirse para la obtención de licencias y permisos, etc, necesarios para la ejecución de todos los trabajos. s) Todos los trabajos preparatorios que sean necesarios, tales como caminos de acceso, nivelaciones, cerramientos, etc. siempre que no estén medidos y valorados en el presupuesto.

**RECEPCIONES, GARANTIAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** La recepción, garantías y obligaciones del Contratista serán las siguientes: 1. Recepción provisional. 2. Plazo de garantía. 3. Obligaciones del contratista.

**Recepción provisional.** Si el resultado a que se refiere el presente Pliego fuese satisfactorio y el resto de las obras se encontraran terminadas con arreglo a las condiciones prescritas, se llevará a cabo la recepción provisional de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Adjudicación entre el Contratista y la Propiedad. Si en las obras se hubiesen apreciado defectos de calidad, asentamientos u otras imperfecciones, el Contratista debe repararlas o sustituir, a su costa, las partes o elementos no satisfactorios a juicio del Director de las Obras.

**Plazo de garantía.** a) Será de un año (1) a contar de la fecha de la recepción provisional, como mínimo.

b) Serán de cuenta del contratista todos los gastos de conservación y reparación que sean necesarios en las obras. c) Hasta que se efectúe la recepción definitiva de las obras, el Contratista es responsable de la ejecución de ellas y de las faltas que puedan notarse. No le servirá de disculpa, ni le dará derecho alguno, el que el Director de las Obras o sus subalternos hayan examinado las obras durante la construcción, reconocido sus materiales o hecha la valoración en las relaciones parciales. En consecuencia, si se observan vicios o defectos, antes de efectuarse la recepción definitiva, se podrá disponer que el Contratista demoliciera y reconstruyera, por su cuenta, las partes defectuosas.

Transcurrido el plazo de garantía y previo los trámites reglamentarios, se procederá a efectuar la inspección definitiva de las obras, una vez realizado el oportuno reconocimiento de las mismas y en el supuesto de que todas ellas se encuentren en las condiciones debidas, se extenderá el correspondiente informe y se elevará a la aprobación de la Superioridad a los efectos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Obligaciones del contratista.** El Contratista tendrá la obligación de obtener los locales, zonas para talleres, oficinas, etc., que considere necesarios para la realización de las nuevas obras. Es de responsabilidad del Contratista, la elección de canteras o proveedores para la obtención de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. No obstante, deberán tenerse en consideración los siguientes puntos: En ningún caso se considerará que las canteras o su explotación forma

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL-OFCINA TECNICA MUNICIPAL

C/Constitución, nº3. 38360. El Sauzal.

parte de la obra.La paralización de los trabajos en las canteras o proveedores no tendrá, en ningún caso, repercusión alguna en los precios ni en los plazos ofertados.El Contratista deberá satisfacer por su cuenta la compra de terrenos o la indemnización por ocupación temporal de los mismos, cánones, etc.En cualquier caso, es de total responsabilidad del Contratista, la elección y explotación de canteras, tanto en lo relativo a calidad de materiales como el volumen explotable de los mismos. El Contratista es responsable de conseguir ante las autoridades oportunas los permisos y licencias que sean precisos para la explotación de las canteras.Todos los gastos derivados de estos conceptos se considerarán incluidos en los precios.Los accesos a canteras o almacenes, así como los enlaces entre estas y la obra, correrán a cargo del Contratista y no deberán interferir con las otras obras que se estén realizando en el área.El Contratista viene obligado a eliminar, a su costa, los materiales de calidad inferior a la exigida que aparezca durante los trabajos de explotación de la cantera.Serán a costa del Contratista, sin que por ello pueda reclamar indemnización alguna, los daños que se puedan ocasionar con motivo de las tomas de muestras, extracción, preparación, transporte y depósito de los materiales.El Contratista, bajo su responsabilidad, queda obligado a cumplir todas las disposiciones de carácter social contenidas en las Reglamentación del Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas de 3 de Abril de 1964 y demás dictadas que sean aplicables acerca del régimen de trabajo o que en lo sucesivo se dicten.

**PRESCRIPCIONES PARTICULARES.**En todos aquellos casos en que a juicio del Director de las Obras, se haga aconsejable, para la ejecución de las obras previstas, la fijación de determinadas condiciones específicas, se redactará por este el oportuno Pliego de Prescripciones Particulares, que ha de ser aceptado por el Contratista, quedando obligado a su cumplimiento.

**INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS.**Será por cuenta del Contratista en pago de las tasas en vigor por este concepto, así como el de los gastos que se produzcan con motivo de la vigilancia de las obras.El Director de las obras establecerá el número de vigilantes que estime necesario para el mejor conocimiento de la marcha de las obras quienes recibirán instrucciones precisas y exclusiva de dicha dirección o persona en quien delegue. Los gastos que se deriven de esta vigilancia correrán a cargo del Contratista y no superarán el 1% del Presupuesto de Adjudicación.En los precios ofertados por el Contratista, estarán incluidos los gastos de vigilancia e inspección.

**EJECUCION DE LAS OBRAS.**Las obras se efectuarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y al Proyecto que sirva de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de

Pliego de condiciones técnicas

este diese al Contratista el Director de la Obra, que serán de obligado cumplimiento para aquel siempre que lo sean por escrito.El Contratista es completamente responsable de la elección del lugar de emplazamiento de los talleres, almacenes y parque de maquinaria, sin que pueda contar para ello, con superficies o lugares comprendidos fuera del estricto recinto de la obra, sin la previa aprobación y sin que tenga derecho a reclamación alguna por este hecho o por la necesidad o conveniencia de cambiar todos o alguno de los emplazamientos antes o después de iniciados los trabajos.Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el Contratista es responsable de las faltas que puedan advertirse en la construcción.

### **MODIFICACIONES EN LAS OBRAS**

**PROYECTADAS.**En el caso de que el importe de la oferta no coincida con el Presupuesto total del Proyecto, se entenderá que prevalece el de la oferta económica y, en consecuencia, los precios unitarios que figuren en dicho proyecto serán aumentados o disminuidos en la misma proporción en que lo este el importe fijado en la oferta económica en relación con el presupuesto de proyecto y estos precios, así rectificadas, servirán de base para el abono de las obras realizadas.El importe total de la oferta económica no se modificará por los errores que puedan haberse cometido en las mediciones, en los cuadros de precios o en el presupuesto, tanto si estos errores son descubiertos antes de la adjudicación como si lo son después. En tales casos se rectificará el presupuesto y se aumentarán o disminuirán los precios en la forma prescrita en el apartado anterior.Solamente se modificará la oferta económica cuando la Propiedad introdujese modificaciones en el proyecto o cuando fuera preciso modificar el proyecto por haberse variado los datos que se consignan en estas Bases.

Oficina Técnica Municipal.